



SERIE A N° 56374

JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA

Minas, 3 de julio de 2023.

OFICIO N° 574/2023. scp.gub

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL  
DE EDILES.

Sr. Matías SILVERA.

TREINTA Y TRES.

De nuestra mayor consideración:

En la sesión ordinaria celebrada por el Cuerpo de mi Presidencia el día 21 de junio del cte., se aprobó por mayoría de 23 votos afirmativos en 26 señores ediles presentes en sala, apoyar el planteamiento del Sr. Edil Ernesto Cesar para realizar la siguiente consulta:

“Sra. Presidenta, resulta de interés solicitar de la Comisión de Legislación del Congreso Nacional de Ediles su opinión sobre el siguiente punto. Considerando la intervención preceptiva del Tribunal de Cuentas durante el tratamiento del proyecto presupuestal quinquenal departamental. Resultando la posibilidad de que el Tribunal de Cuentas suspenda o interrumpa su plazo constitucional de veinte días, inicialmente previsto en el Numeral 2 del Artículo 19 de la Ley N° 9.515/35, que fuera derogada tácitamente en las reformas constitucionales a posteriori, el referido artículo, al menos en parte, se consulta sobre el fundamento de derecho -en su caso, fuerza y validez vinculante- por el cual el Tribunal de Cuentas hace uso de dicha potestad de suspender o interrumpir su plazo constitucional de veinte días antedicho. Esto obedece a una inquietud que siempre tuvimos como ediles departamentales, respecto de la fuerza vinculante y el sustento por el cual el Tribunal de Cuentas tiene la potestad de suspender el plazo de veinte días del que dispone para informar respecto al tratamiento del proyecto de presupuesto quinquenal”.

Sin otro particular, saludan muy atentamente.

Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario



Dra. María Noel Pereira Saravia  
Presidente